

54, inciso 2, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Otorgo exequátur al Dr. Rafael de la Mota Mejía, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 6444, que nombra al señor Carlos A. Volmar, Cónsul General de la República en Asunción, Paraguay.

G. O. No. 8553, del 25 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6444

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Carlos A. Volmar, queda nombrado Cónsul General de la República en Asunción, Paraguay, en sustitución del Dr. Moises Merilio de Herrera Báez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6445, que aprueba la Resolución Nº 18-60 de la Junta del Distrito Municipal de Sosúa sobre la venta de inmuebles propiedad de dicha Junta.

G. O. No. 8553, del 25 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6445.

VISTA la Resolución Nº 18-60 de fecha 28 de octubre de 1960, dictada por la Junta del Distrito Municipal de Sosúa,